

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
NRO. 011 - 2024 - DINEP

Tacna, 22 de octubre del 2024

La Dirección de Investigación de la Escuela, representado por su Director;

CONSIDERANDO:

Que, se accede a la nueva denominación de la Escuela, mediante Escritura Pública N°192 del 08 de marzo del 2022 inscrita en la Partida N°11078148 del Registro de Personas Jurídicas Rubro 00009, registrando la SUNEDU, dicho cambio mediante la Resolución de Consejo Directivo N°042-2022-SUNEDU/CDE de fecha 11 de mayo del 2022;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 que reconoce la autonomía universitaria, la Escuela ejerce esta autonomía inherente a ella, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto vigente la “Escuela de Posgrado Newman S.A.C.” se dedica a la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales, y la investigación científica, la producción intelectual, la producción de bienes y prestación de servicios, con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico del país;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento General vigente, la Escuela debe Fomentar, divulgar y desarrollar la investigación científica para docentes y estudiantes, buscando innovar e incrementar el conocimiento vinculado a las especialidades ofrecidas;

Que de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento General de la Escuela, la Dirección de Investigación es responsable de dirigir, promover e integrar las actividades de investigación de la Escuela;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Investigación vigente, la DIN anualmente selecciona un número de proyectos de investigación de acuerdo con el presupuesto anual destinado para proyectos de investigación a diseñarse y ejecutarse;

Que de acuerdo con el Artículo 28, del proceso de selección de Proyectos de Investigación del Reglamento de Investigación, la DIN anualmente publica la convocatoria de bases concursables para el financiamiento de proyectos de investigación;

Que de acuerdo con al Acta N° 003-2024-CEIEPN del Comité de Ética para la Investigación de la Escuela de Posgrado Newman, de fecha 21 de octubre del 2024, se revisan los aspectos éticos del contenido y de los anexos de las bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación XIII Convocatoria – 2025, enfocándose en la protección de los derechos de los participantes, la confidencialidad de los datos y la importancia de obtener el consentimiento informado de los participantes en las investigaciones.

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR las bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación **XIII Convocatoria – 2025** de la Escuela de Posgrado Newman.

Art. 2° DETERMINAR el número de plazas disponibles para cada programa académico, de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla:

N°	Unidad de posgrado	Líneas de Investigación	Sub líneas de Investigación	Programas	Plazas
					2025
1	Educación	Educación y creación de cultura	Gestión y Calidad Educativa	Maestría en Educación	1
				Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural	1
				Maestría en Docencia Universitaria	1
			Liderazgo y Dirección de Centros Educativos	Maestría en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos	1
				Desarrollo humano: Diagnóstico y caracterización	Maestría en Neuroeducación
			Maestría en Atención a las Necesidades Educativas del Desarrollo		1
			Tecnologías para la educación	Maestría en Tecnología Educativa	1
				Maestría en Didáctica de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas	
				Maestría en Enseñanza del Inglés como lengua extranjera	
			2	Empresa	Desarrollo económico y empresarial
Maestría en Negocios Internacionales	1				
Maestría en Emprendimiento y Negocios Digitales	1				
Tecnologías de Información y Comunicación	Maestría en Gestión de Tecnologías de la información	1			
	Maestría en Inteligencia de Negocios	1			
Gestión Ambiental y Relaciones Comunitarias	Maestría en Gestión Minera y Ambiental	1			
Dirección Estratégica del Marketing	Maestría en Marketing Digital	2			
	Maestría en Neuromarketing				
	Maestría en Dirección de Marketing				
	Maestría en Comunicación Digital				
Dirección de Personas y Gestión del Talento	Maestría en Dirección de Recursos Humanos	1			
	Maestría en Comunicación Corporativa	1			
Finanzas y Gestión Sostenible	Maestría en Finanzas	1			
	Maestría en Gestión de Riesgos Financieros	1			
Gestión de servicio de salud	Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	1			
Gestión y Dirección en Organizaciones	Maestría en Dirección de Operaciones	1			
3	Derecho	Legislación general	Derecho y Gobernanza Global	Maestría en Derecho de la Empresa	1
			Administración y Gerencia Pública	Maestría en Dirección Pública	1
			Gestión de la tributación	Maestría en Gestión Tributaria	1
			Derechos humanos emergentes	Maestría en Derechos Humanos	1

N°	Unidad de posgrado	Líneas de Investigación	Sub líneas de Investigación	Programas	Plazas
					2025
4	Ingeniería	Industria y tecnologías de la información	Inteligencia artificial y Modelización de conocimiento	Maestría en Inteligencia Artificial	1
			Sistemas inteligentes y Automatización	Maestría en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	1
			Gestión de Operaciones y cadena de suministro	Maestría en Diseño Industrial, Innovación y Desarrollo de Producto	
				Maestría en Gerencia de Operaciones y Logística	1
			Organizaciones eficientes y sustentables	Maestría en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética	1
			Diseño e Innovación	Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos	1
			Gestión y Seguridad	Maestría en Energías Renovables	1
				Maestría en Seguridad Alimentaria	
Maestría en Big Data					
Maestría en Ciberseguridad					
5	Ciencias Sociales y Artes	Desarrollo social y humano	Gestión Social	Maestría en Gerencia Social	1
			Cooperación para el desarrollo sostenible	Maestría en Cooperación Internacional	1
			Artes y Comunicación	Maestría en Teatro y Artes Escénicas	1
TOTAL					35

Art. 3° APROBAR el cronograma de actividades de las bases del Concurso Anual de Proyectos de Investigación **XIII Convocatoria – 2025** de la Escuela de Posgrado Newman:

Etapas	Fechas
Publicación de convocatoria	Del 22 de octubre del 2024
Presentación de proyectos	Del 23 de octubre al 13 de diciembre del 2024
Evaluación del proyecto	Del 14 de diciembre del 2024 al 22 de enero del 2025
Publicación de resultados	24 de enero del 2025

Art. 4° PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Escuela de Posgrado Newman.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Jehovanni F. Velarde Molina
 Director de Investigación



XIII CONVOCATORIA **2025**

Proyectos de Investigación

BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2025

1. Objetivos de la convocatoria

Regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas y apoyo científico para financiar proyectos de investigación propios de la Escuela de Posgrado Newman (en adelante Newman), impulsando la actividad investigadora de los docentes.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los docentes ordinarios o contratados Newman con dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, que hayan sido incluidos en la planificación docente del año 2024 – 2025.

Los investigadores principales deben, además, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y registrar como institución laboral principal a Newman.
2. En caso de no ser docente RENACYT, debe contar con un grado mínimo de magister, una publicación indizada en la base de datos Scopus, Web of Science (WOS), un libro o capítulo de libro en una editorial de revisión por pares ciegos, en los últimos dos años.

Las propuestas pueden ser individuales o grupales:

- **Postulación individual:** donde el docente responsable asumirá el rol de Investigador Principal (IP).
- **Postulación grupal:** formada por un Investigador Principal, y hasta tres coinvestigadores. En esta modalidad también pueden participar asistentes de investigación (estudiantes activos, egresados y graduados), no superando los 6 miembros en la solicitud.

El coinvestigador puede ser un docente Newman o de otra institución externa.

En general, todos los integrantes del grupo deben cumplir los siguientes requisitos:

- No participar en más de una solicitud en la misma convocatoria.
- No tener antecedentes de incumplimiento en la ejecución de proyectos de investigación realizados por la Escuela de Posgrado Newman.

- No figurar, de forma reiterativa, en los reportes de incidencias informados por el departamento de Ordenación Docente respecto al incumplimiento de las responsabilidades de la labor docente.

3. Naturaleza, cuantía y duración de los proyectos

Los proyectos de investigación seleccionados tendrán una duración de **entre 12 y 24 meses** a partir de la fecha de inicio oficial. La asignación de fondos dependerá del presupuesto disponible en la Dirección de Investigación. El número de proyectos aprobados no podrá exceder el presupuesto asignado; por lo tanto, la suma de los presupuestos individuales debe ser inferior al total disponible por la institución.

El Investigador Principal percibirá la cuantía de **S/ 1,000.00 (mil soles)** mensuales durante la vigencia del proyecto en concepto de incentivo por fomento de la investigación en la Escuela de Posgrado Newman.

4. Financiamiento de los proyectos de investigación

El monto máximo asignado a cada proyecto institucional es de **S/ 6,500.00 (seis mil quinientos soles)**. Cualquier desviación en los montos respecto a lo estipulado en esta convocatoria deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Investigación.

El investigador debe construir su propio presupuesto (detallado) dependiendo del tipo de proyecto que vaya a desarrollar.

El monto asignado se destinará a la financiación de conceptos directamente relacionados con la actividad investigadora del equipo, detallados en el Anexo 2. No se cubrirán gastos de personal, ni la adquisición de material inventariable. Cualquier desviación en importes y conceptos respecto a lo presentado en el Anexo 2 de la solicitud deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Investigación.

5. Postulación

Las solicitudes deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Declaración Jurada.** El Anexo 1 debe estar firmado por el IP quien declarará la originalidad, integridad y ética de su investigación, quien, además, indicará el enlace de su CTI Vitae del CONCYTEC. De ser el caso, consignará los datos de su equipo de trabajo y aceptará los términos adscritos en las bases de la convocatoria.

- b) **Anexo 2: Formulario de presentación para proyecto de investigación.** El Anexo 2 debe contener los detalles de la propuesta tal y como se indica. Adicional, la propuesta se realiza de manera anónima.
- c) **Anexo 3: Líneas de investigación.** En el Anexo 3 deberá seleccionar la línea de investigación en la cual se enmarca la propuesta.

El IP presentará la propuesta de investigación a través del buzón proyectos.investigacion@epnewman.edu.pe.

6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por un comité ad hoc siguiendo el sistema de doble ciego. Tanto los participantes como los evaluadores desconocerán la identidad del otro. El Comité realizará la evaluación de los proyectos de investigación en los plazos establecidos en el cronograma y siguiendo los criterios recogidos en la “*matriz de evaluación para proyectos de investigación*” (Anexo 4).

La selección de los proyectos de investigación que el comité recomiende para su aprobación se realiza en mérito a la jerarquización resultante de la matriz de evaluación, siendo favorecidos los de mayor puntaje, hasta el límite presupuestal de la institución.

Los resultados de la evaluación son presentados a la Dirección de Investigación para su decisión final y publicación mediante resolución emitida por la Dirección de Investigación en el portal web institucional, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades presentado en la Tabla 1.

Los resultados emitidos por el comité son inapelables.

Tabla 1
Cronograma de Actividades

Etapas	Fechas
Publicación de convocatoria	Del 22 de octubre del 2024
Presentación de proyectos	Del 23 de octubre al 13 de diciembre del 2024
Evaluación del proyecto	Del 14 de diciembre del 2024 al 22 de enero del 2025
Publicación de resultados	24 de enero del 2025

Fuente: Elaboración propia.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria se comprometen a presentar tres entregables anuales (Anexo 5) de acuerdo con lo establecido en el cronograma de entregables (Tabla 2). Para los proyectos a 24 meses, las fechas de los entregables del año 2 se definirán en la convocatoria de proyectos de 2026. Los entregables presentados fuera de plazo no serán tomados en cuenta para las gestiones de ejecución de pagos.

Tabla 2
Cronograma de Entregables

Productos	Fechas
Entrega 1: Informe inicial	25 de marzo de 2025
Entrega 2: Informe intermedio	31 de julio de 2025
Entrega 3: Informe final	30 de enero de 2026

Fuente: Elaboración propia.

Especificaciones para los beneficiarios:

- a. El proyecto debe tener como resultados al menos un artículo científico en una revista y deberá cumplir con los estándares de calidad indicados en el punto c.
- b. El proceso de postulación y aceptación del artículo científico se llevará a cabo en un plazo máximo de **cuatro meses**, iniciando desde la fecha de finalización del proyecto.
- c. El artículo deberá cumplir con los estándares de calidad teóricos, metodológicos, estadísticos y científicos exigidos por las bases de datos Scopus ($\geq Q4$) o Web of Science ($\geq Q4$) para su publicación.
- d. En caso de postulaciones hasta con tres coinvestigadores se deberá elaborar dos artículos científicos de preferencia en la base de datos Scopus ($\geq Q3$) o Web of Science ($\geq Q3$) o un artículo en la base de datos Scopus ($\geq Q2$) o Web of Science ($\geq Q2$).
- e. Todos los productos resultantes del proyecto, incluida la participación y/o asistencia a ponencias y congresos, deben ser registrados con filiación de la Escuela de Posgrado Newman.
- f. El IP se compromete a enviar los informes correspondientes a los avances, debidamente firmados según la estructura de los Anexos 5 (Informes inicial e intermedio) y Anexo 6 (Informe final). Además, es el responsable de la rendición de gastos relacionadas con la difusión de la

investigación, gastos operativos o cualquier otro documento que se desprenda de las actividades investigativas desarrolladas; como facturas, boletas, informes de pasajes, etc.

- g. Los entregables deben ser enviados al buzón de correo: proyectos.investigacion@epnewman.edu.pe de acuerdo con el cronograma establecido para la presente convocatoria.
- h. Una vez que el manuscrito sea publicado, el IP deberá informar a la Dirección de Investigación, aportando la carta de aceptación del manuscrito.
- i. En caso de incumplimiento de los entregables, el proyecto será cancelado y el investigador tendrá que realizar la devolución íntegra de los pagos realizados.
- j. En caso de incumplimiento de los puntos anteriores se inhabilita un año al IP.
- k. El IP debe responder a los requerimientos de información solicitados por la Dirección de Investigación.
- l. En todos los productos y actividades derivadas del proyecto, se debe mencionar expresamente que la investigación es financiada por la Escuela de Posgrado Newman.
- m. El IP y el equipo del proyecto se compromete a mantener actualizados los perfiles académicos de ORCID y Google Scholar.

Las consultas en la etapa de convocatoria serán remitidas al buzón: proyectos.investigacion@epnewman.edu.pe.